



REPÚBLICA DE COLOMBIA

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

AUTO ORDENA CORRER TRASLADO DE LIQUIDACION							
FECHA	DOS (02) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)						
RADICADO	05001	31	05	017	2021	00289	00
EJECUTANTE	CARLOS ARTURO GALEANO VELEZ.						
EJECUTADO	SPORT PARK SAS						
PROCESO	EJECUTIVO CONEXO AL 2020-00310						

Dentro del presente proceso ejecutivo atendiendo la solicitud de fecha 23 de febrero de 2022, de acuerdo a lo prescrito por el artículo 446 del C.G.P., se pone en traslado a la parte ejecutada por el término de 3 días la liquidación del crédito visible a folios 36-38 del expediente digital.

VERONICA OSORNO VALENCIA identificada con cedula de ciudadanía No 44.001.925, de Medellín, abogada en ejercicio con tarjeta profesional No 313.799 del Consejo Superior de la Judicatura, apoderada del señor CARLOS ARTURO GALEANO VELEZ, identificado con cedula de ciudadanía numero 1.214.738.769, dentro del proceso con radicado número 2021-0028900, del juzgado diecisiete laboral del circuito de Medellín, me dirijo a ustedes para dar cumplimiento al auto que ordena seguir con el proceso del día 15 de febrero del presente año y donde se requiere presentar la liquidación del crédito a favor de mi poderdante las prestaciones sociales que fueron reconocidas a través de sentencia judicial.

la suma de CUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y OVHO MIL CUATROSIENTOS VEINTIUN PESOS (\$4.688.421)

por las siguientes gestiones:

Prestaciones sociales	Valor según sentencia	Valor indexado
Auxilio cesantías	\$ 1.007.828	\$ 2.045.112
Intereses auxilio cesantías	\$ 91.204	\$ 165.249
Indemnización no pago Interés Cesantías	\$ 91.204	\$ 165.249
Vacaciones	\$ 475.387	\$ 1.204.285
Costas otorgadas en sentencia judicial	\$ 908.526	
Costas otorgadas en auto (15 febrero 2022)	\$ 200.000	
	Total	\$ 4.688.421

De acuerdo a lo anterior, se liquidan prestaciones sociales con base a los periodos: 05 de octubre de 2015 al 14 de marzo de 2017. Y se indexa estos valores desde el 05 de julio de 2018 hasta el 31 de marzo de 2021.

A continuación, se anexa el auto en mención en el cual se ordena seguir adelante con la ejecución y se ordena presentar liquidación del crédito.

NOTIFÍQUESE

**GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ**

sld

Firmado Por:

**Gimena Marcela Lopera Restrepo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 017
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **27f4b503be284d49467f904d378f561b91e036d9531b34cf6b337c5f0802d0c2**
Documento generado en 02/03/2022 11:00:55 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**